



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1175/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1192/2024, caratulado: “ÁREA DE ADULTOS MAYORES S/ PAGO A PROVEEDOR – UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1878 de fecha 15 de marzo del año 2024, obrante a f. 3, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO solicita hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 167.480,00) a la Proveedora Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de CIENTO SEIS (106) VIANDAS para personas CELÍACAS destinados a abastecer a diferentes Colonias de la Tercera Edad, realizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2214, de fecha 20 de marzo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, Ailén GUARDIA del Área de Suministros, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago a la Proveedora por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 167.480,00) a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4 con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por la prestación de servicios de CIENTO SEIS (106) VIANDA para personas CELÍACAS destinados a abastecer a diferentes Colonias de la Tercera Edad, realizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 167.480,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 2.1.1.0 – Alimentos para personas.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1175/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal